



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2023-00078384- -UNC-ME#FCS

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Facultad de Ciencias Sociales en su RHCD-2024- 109-E-UNC-DEC#FCS de orden 73, en el sentido de designar por concurso al Mgtr. Alberto Irineo TABORDA (Leg. 26.167), en el cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, en la asignatura “Fundamentos y constitución histórica del Trabajo Social - Cátedra A”, del Área Curricular de Grado “Estudios Socio Históricos Económicos”, desde la fecha y hasta el 19-09-2030, día anterior al cual la citada docente cumple 70 años de edad como así también de eximirlo de poseer título máximo, de acuerdo a lo expuesto por el Tribunal en el orden 53, y lo establecido por el Art. 63° de los Estatutos Universitario ;

Lo establecido por la RHCS 167/2006 ;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Sociales en su RHCD-2024-109-E-UNC-DEC#FCS y, en consecuencia, designar por concurso al Mgtr. Alberto Irineo TABORDA (Leg. 26.167), en el cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva, en la asignatura “Fundamentos y constitución histórica del Trabajo Social - Cátedra A”, del Área Curricular de Grado “Estudios Socio Históricos Económicos”, desde la fecha y hasta el 19-09-2030, día anterior al cual la citada docente cumple 70 años de edad.

ARTÍCULO 2°.-Eximir al Alberto Irineo TABORDA del requisito de poseer título máximo, de acuerdo a lo expuesto por el Tribunal en el orden 53 y lo establecido por el Art. 63° del Estatuto Universitario..

ARTÍCULO 3º Disponer que la mencionada Facultad deberá verificar que no se produzca la incompatibilidad contemplada en el Art. 31º del CCT Docente.

ARTÍCULO 4º.-EL nombrado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a sus efectos.

ARTÍCULO 5º.-Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.